


CODIGO BPIN N°:	2025200450024-SGR		
CONTRATO N°:	INT-VUP-011-2025.	11-DIC-2025	INT-SMC-VUP005-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANGELA MARIA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.		
CONTRATISTA:	RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.		
NIT/ C.C:	NIT. 900.344.179-0.		
REPRESENTANTE LEGAL:	ROIMAN JOSE COBO NIEVES		
CEDULA DE CIUDADANIA:	C.C. 17.956.759.		
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$205.896.180)		
ANTICIPO (%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	19 – 12– 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	27525		
RP N°:			
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN	N/A		
AMP. N° SUSPENSION:	N/A		
REINICIO N	N/A		
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$205.896.180)		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA DE TERMINACION:	18/03/2026		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
PARCIAL No.1	N/A	N/A	N/A
PAGO TOTAL		N/A	N/A

Código: F-GI-028	Versión: 0.3	Página 1 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-028
		Versión: 0.3
		Página 2 de 7

VALOR A PAGAR:	N/A	
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	19 – 12 – 2025
	HASTA:	18 – 03– 2026
N° DE PAGOS REALIZADOS:	cero	
% DE AVANCE FISICO:	100%	18– 03 – 2026
MUNICIPIO:	Becerril, Cesar	

A los veintidós (22) días del mes de abril de 2026, los suscritos, **ROIMAN JOSE COBO NIEVES** con cédula de ciudadanía No. **17.956.759** en calidad de representante legal de la empresa **RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** con NIT. 900.344.179-0 como contratista de interventoría, y **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL VALLEDUPAR del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del contrato de interventoría INT-VUP-011-2025 correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2025 y el 18 de marzo de 2026, de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

C O N S I D E R A N D O .

1. Que el día 11 de diciembre de 2025 FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría INT-VUP-011-2025 con el contratista **RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANGELA MARIA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”
2. Que el día 19 de diciembre de 2025 se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de interventoría INT-VUP-011-2025 por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que la cláusula SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de interventoría No. INT-VUP-011-2025 señala como forma de pago lo siguiente: *FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al interventor el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la interventoría, registrado en las actas de corte del proyecto e informes aprobados por el FONDO MIXTO. el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO. y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la interventoría y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si los hubiere. 6.1. ANTICIPO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, entregará el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con*

Código: F-GI-028	Versión: 0.3	Página 2 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de EL INTERVENTOR, las Garantía exigidas para el contrato, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL INTERVENTOR un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) se constituya una cuenta bancaria independiente, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto, EL INTERVENTOR deberá presentar certificación de la respectiva cuenta bancaria, f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL INTERVENTOR con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de la Interventoría.

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: *El anticipo entregado al interventor se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del interventor, tales como: a) Contratación del personal requerido para el cumplimiento de sus obligaciones, b) Pago de seguridad social del personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones, c) Compra de los equipos y herramientas menores que se usarán en el desarrollo del contrato, elementos de soporte logístico e insumos necesarios para la ejecución de los servicios de interventoría. Pese a lo anterior, el interventor deberá presentar para el giro del anticipo, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Fondo Mixto y previo informe del supervisor al respecto. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el interventor empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de interventoría.*

6.3. PAGOS ACTAS PARCIALES: *FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al INTERVENTOR, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES de avance físico del suministro registrado en las actas de corte del suministro e informes aprobados por FONDO MIXTO, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. Los pagos se determinarán, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que se entregue un informe de interventoría parcial de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta cobrada. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del FONDO MIXTO por parte del supervisor del contrato de cada acta. e) Que el acta final sea acompañado además de los requisitos anteriores del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes. f) Cámara de Comercio vigente a 30 días cuando aplique, a la fecha del acta parcial y/o final. NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de las actividades realizada por el contratista. NOTA 2: El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de la interventoría y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. NOTA 3: El % del valor del anticipo entregado, será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el interventor, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la terminación y liquidación del contrato. NOTA 4: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la*

Código: F-GI-028	Versión: 0.3	Página 3 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4. Que la interventoría realizó el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual al Contrato de Suministro No. VUP-010 de 2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a lo previsto en el proyecto y en los documentos contractuales correspondientes.
5. Que el día 18 de marzo de 2025 se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de interventoría No INT-VUP-011-2025, donde se establecieron los siguientes pendientes:

- ✓ Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
- ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la Interventoría.
- ✓ Allegar soportes para costos indirectos relacionados en el contrato de interventoría.
- ✓ Entregar informes de los profesionales mencionados en el contrato de interventoría (director de interventoría, residente de interventoría) detallando las actividades realizadas por cada uno de ellos en el transcurso del contrato (Incluir registro fotográfico).
- ✓ Entrega de una matriz por parte de interventoría, certificando el cumplimiento de cada obligación contractual del contratista de obra.
- ✓ Presentar el informe final, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, descripción de actividades técnicas, administrativas, ambientales y financieras, así como seguimiento del cumplimiento del contrato de SUMINISTRO, relación del personal mínimo exigido, control y verificación de calidad, registro fotográfico de la ejecución y consolidación de las actuaciones de la interventoría.
- ✓ Con ello los respectivos anexos como los son acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los trabajadores, registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la interventoría.
- ✓ Oficio expedido por el director de la interventoría en donde aclara los inconvenientes, ajustes y/o adicionales presentados durante el desarrollo del contrato de suministro o en su defecto si no hubo mayor requerimiento y todas las actividades se llevaron a feliz término.

6. Que algunos de los pendientes enunciados en el acta de terminación se encuentran entregados y acreditados.

7. Que las actividades verificadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID
1	Verificar Instalación de Portátiles	820
2	Seguimiento a Licenciamiento	820
3	Verificar la instalación de estación móvil con capacidad para 40 terminales tecnológicas	20

Código: F-GI-028	Versión: 0.3	Página 4 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

4	Verificar la instalación de estación móvil con capacidad para 30 terminales tecnológicas	1
5	Verificar la instalación de estación móvil con capacidad para 20 terminales tecnológicas	2
6	Validar Licenciamiento a perpetuidad de aplicativos educativos interactivos con recursos y contenidos digitales	820
7	Certificar y validar el plan de formación dirigido a docentes y directivos docentes	52

8. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID
1	Director General de Interventoría	1
2	Coordinador Operativo Tecnológico	1
3	Coordinador Pedagógico	1
4	Profesional del Área Financiera - Contador	1
5	Auxiliar Administrativo	1
6	Profesional área jurídica	1
7	Alquiler de Vehículo a todo Costo, modelo 2020 en adelante	1
8	Alquiler de Oficina	1
9	Edición de Informes	1


9. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de Interventoría N fue del 100,00%.

10. Que según el balance restante del contrato de Interventoría N° INT-VUP-011-2025 es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$205.896.180,00	
VALOR EJECUTADO		\$205.896.180,00
SALDO A LIBERAR		
VALOR A PAGAR EN LIQUIDACION		
SUMAS IGUALES	\$205.896.180,00	\$205.896.180,00

11. Que **RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S** con la respectiva revisión del supervisor, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales

Código: F-GI-028	Versión: 0.3	Página 5 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-028
		Versión: 0.3
		Página 6 de 7

ejecutadas durante el periodo comprendido entre el **19 de diciembre de 2025 y el 18 de marzo de 2026.**

12. Que, de acuerdo con el porcentaje de avance avalado por el supervisor, durante la ejecución del Contrato de Interventoría No INT-VUP-011-2025, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$185.306.562,00)** a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento.
13. Que **RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** con NIT. 900.344.179-0 contratista de interventoría, certifica encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y demás obligaciones pertinentes, situación que se encuentra avalada mediante certificación expedida por el contador de la empresa, como soporte para efectos del recibo a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA.

ACUERDAN

PRIMERO: Dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. INT-VUP-011-2025, ejecutado por RGL INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., correspondientes al periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2025 y el 18 de marzo de 2026, de conformidad con las actividades contractuales ejecutadas y soportadas en el anexo relacionado en las consideraciones del presente documento.

SEGUNDO: FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$185.306.562,00)**, la cual se pagará en el acta del contrato en mención, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la cláusula señalada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento. El valor deberá coincidir con el consignado en la factura y será depositado en la cuenta bancaria relacionada a continuación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CORRIENTE	657195046	Banco de Bogotá

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA N No. INT-VUP-011-2025. de 2025	\$205.896.180.00
% DE AVANCE	90%
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL.	\$ 185.306.562,00
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO	\$00,00
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$ 20.589.618,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$ 185.306.562,00

Código: F-GI-028	Versión: 0.3	Página 6 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

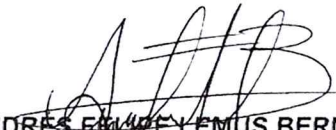
COPIA CONTROLADA

TERCERO: La firma **RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** con la suscripción de la presente acta manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente del Contrato de Interventoría N No **INT-VUP-011-2025**, son responsabilidad exclusiva del Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad, así mismo la presente acta no exime al Contratista de interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

CUARTA: Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de la liquidación del contrato de Interventoría No **INT-VUP-011-2025**.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los **veintidós (22) días de abril de 2026**.


ROGIMAN JOSE COBO NIEVES
REPRESENTANTE LEGAL
RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA


ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA T. VALLEDUPAR

Proyectó: Ing. Andrés Felipe Lemus Bermudez – FONCOLOMBIA
VoBo: **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**
Directora Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-028	Versión: 0.3	Página 7 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA